

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2026-0103-R

Milagro, 24 de agosto de 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

RESOLUCIÓN DE INICIO

Proceso Nro. BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001

MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas.

Que, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 4.- *Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria,*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2026-0103-R

Milagro, 24 de agosto de 2026

financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- Constitución y jurisdicción.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicado en el Suplemento No. 140 del Registro oficial de fecha 07 de octubre del 2025, manifiesta en su segundo párrafo: “En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.”;

Que, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, correspondiente a la operación de financiamiento Nro. EC-L1223;

Que, mediante memorando Nro. MAE-SDCEE-2026-0118-ME, de 16 de marzo de 2026, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica solicitó al Coordinador General de Multilaterales VEER, gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción a la estrategia propuesta para la utilización de los recursos del Componente III: “Apoyo a la Implementación del PLANEE y Desarrollo de Capacidades Institucionales” (subcomponente 3.2 Programa de apoyo a la EE agroindustria), en el marco del Contrato de Préstamo Nro. 4343/OC-EC (BID V) / EC-L1223;

Que, mediante Oficio Nro. MAE-CGMBID-2026-0021-O, del 20 de marzo de 2026, el Coordinador General de Multilaterales VEER gestionó ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la NO objeción a la propuesta de ejecución de recursos asignados al Componente III “Apoyo a la Implementación del PLANEE y Desarrollo de Capacidades Institucionales” de la Operación de Crédito Nro. 4343/OC-EC, adjuntando el detalle de los proyectos de obra propuestos;

Que, mediante Oficio O-CAN/CEC-301/2026, de 08 de abril del 2026, la Especialista de Energía del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en respuesta al oficio MAE-CGMBID-2026-0021-O, comunicó al Coordinador General del Programa del Ministerio de Ambiente y Energía, la no objeción a la estrategia planteada para el cumplimiento de los objetivos y ejecución de los recursos asignados al Componente III “Apoyo a la Implementación del PLANEE y Desarrollo de Capacidades Institucionales” en el Subcomponente 3.2 Programa de apoyo a la EE agroindustria de la operación EC-L1223 (4343/OC-EC), señalando la no objeción a la continuidad de los respectivos procesos precontractuales, con la indicación de observar y aplicar las recomendaciones del Informe de Viabilidad Técnica y solicitar la posterior actualización del Plan de Adquisiciones del Programa antes de publicar los documentos de licitación;

Que, mediante Oficio Nro. MAE-SDCEE-2026-0250-OF, de 16 de abril de 2026, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, notificó a la Gerencia general y Gerencia de Planificación de la CNEL EP, la No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2026-0103-R

Milagro, 24 de agosto de 2026

mediante documento O-CAN/CEC-301/2026, de 8 de abril de 2026, a la estrategia para el uso de los recursos del Componente III: "Programa de Apoyo a la Eficiencia Energética en la Agroindustria", correspondiente al Contrato de Préstamo Nro. 4343/OC-EC (Operación EC-L1223);

Que, el proceso de contratación denominado "MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD", cuenta con la suficiente disponibilidad de recursos, conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0005523, aprobada el 06 de agosto del 2026 por el Director Administrativo Financiero de esta Unidad de Negocio Milagro;

Que, mediante Formato "FO-ADQ-142-Informe de necesidad de la Contratación", de fecha 06 de agosto del 2026, la Dirección de Distribución, en calidad de área requirente, cumple con presentar el Informe de necesidad para la "MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP y 65 de su Reglamento General;

Que, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2026-0098-R, de fecha 17 de agosto de 2026, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, resolvió reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, disponiendo la inclusión del proceso de contratación denominado "MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD", financiado con recursos BID, para el segundo cuatrimestre (C2);

Que, conforme se desprende del "Informe de Sugerencia de Administrador del Contrato", de fecha 18 de agosto del 2026, el Director de Distribución Encargado-MLG, sugirió la designación del Ing. Cristhian Andrés Gavino Morales, Profesional de Alumbrado Público de esta Unidad de Negocio, para que ejerza la administración del contrato que se genere como resultado del proceso de contratación BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001 cuyo objeto es "MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD";

Que, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2026-0556-M de fecha 19 de agosto del 2026, el Director de Distribución Encargado-MLG, en calidad de área requirente, solicitó al Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, la Solicitud de autorización de gasto e inicio de procedimiento de contratación "MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD", recomendando en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora: en calidad de Presidente al Ing. Daniel González; en calidad de Área Requirente al Ing. Jonathan Barreiro; en calidad de Profesional Afín al objeto de contratación al Ing. Raúl Cáceres; Delegado del área jurídica al Abg. Holger Alava, Delegado del área Financiera el Ing. Servio Rosales; sugiriendo además al Ing. Gonzalo Romero Torres, Líder de Alumbrado Público, como Administrador del contrato; Adjuntando toda la documentación generada en la etapa preparatoria del proceso;

Que, consta en la columna Comentario de la Hoja de Ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2026-0556-M, el autorizado del Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, quien reasigna a la Líder de Adquisiciones, disponiendo "*que siga el proceso*";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso "MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD", según consta de la Certificación PAC, emitido una vez revisado el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 20 de agosto del 2026 suscrito por la Líder de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

Que, mediante el Anuncio Específico de Adquisiciones para la Solicitud de Cotizaciones N.º BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001, suscrito el 20 de agosto de 2026 por el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, convocó al proceso de Comparación de Precios (CP) financiado mediante el Contrato de Préstamo N.º 4343/OC-EC (Operación/Donación N.º EC-L1223) acordado entre la República del

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2026-0103-R

Milagro, 24 de agosto de 2026

Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), relativo al proyecto "APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA", para la ejecución de la obra: " MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD", ubicado en el sector Milagro, provincia del Guayas, por un presupuesto referencial de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 29/100 (USD 56.326,29) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 90 días, y conforme a las "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15";

Que, el Anuncio Específico de Adquisiciones para la Solicitud de Cotizaciones N.º BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001, para la ejecución de la obra: " MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD", se encuentra publicado el 20 de agosto del 2026, en el portal institucional del SERCOP, Aviso de Contratación Pública para el proceso de contratación al que se puede acceder mediante el siguiente enlace www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/AVC/FmArchivosAvisosC.cpe?id=zcD2rutaAwKz4bbnyVydLYZMZQOa85or3muSNbxkQI..

Que, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2026-0561-M de fecha 21 de agosto del 2026, el Director de Distribución (e), remite al Administrador de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, la SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EL PROCESO BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001, acompañando el Informe de Sugerencia de Administrador de contrato, en el que solicita que *“se disponga la designación formal del servidor Ing. Crithian Gavino (Profesional de Alumbrado Público - MLG) como Administrador del Contrato del proyecto en mención, en virtud de cumplir con el perfil técnico requerido, contar con la certificación SERCOP vigente.”*;

Que, en la columna Comentario de la Hoja de Ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2026-0561-M, consta el autorizado del Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, quien reasigna a la Líder de Adquisiciones con la instrucción “seguir el proceso”;

Que, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2026-0822-M, de fecha 21 de agosto de 2026, la Líder de Adquisiciones, remite a la Dirección jurídica, la ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE INICIO PROCESO, DOCUMENTOS DE LA FASE PREPARATORIA, PLIEGO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001, adjuntando el expediente digital conteniendo la documentación generada en la etapa preparatoria, además de la documentación relacionada con las autorizaciones de financiamiento BID, y señalando que “conforme lo señala el numeral 6.13 del procedimiento de contratación pública, remito en formato FO-GG-ADQ-129 “Control a la documentación de contratación” previa su revisión, solicito de la manera más comedida, se continúe con la elaboración de Resolución y autorización de inicio del procedimiento de contratación pública, a fin de dar paso a la etapa precontractual correspondiente.”;

Que, , mediante Escritura Pública de Poder Especial de fecha 23 de junio de 2026, celebrado ante el Notario Sexagésimo Tercero de Guayaquil, la Ing. Jenny Alexandra Desiderio Apraez en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la CNEL EP designada como tal conforme consta mediante Acta No. DIR-CNEL-04-2026 de fecha 06 de mayo 2026 por parte del Directorio de CNEL EP, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ing. Miguel Angel Bonifacini Barreno para que administre la Unidad de Negocio Milagro;

En uso de las atribuciones constitucionales, las que confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio Milagro

RESUELVE:

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2026-0103-R

Milagro, 24 de agosto de 2026

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación bajo el método de Comparación de Precios, signado con el código Nro. **BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001**, cuyo objeto es “**MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD**”, con un presupuesto referencial de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 29/100 (USD 56.327,29) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sin incluir IVA, con un plazo contractual de **NOVENTA (90) días**, conforme lo estipulado en la documentación preparada por la Dirección de Distribución.

SEGUNDO.- APROBAR el pliego, especificaciones técnicas, cronograma y demás documentos preparatorios del proceso signado con el código Nro. **BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es “**MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD**”;

TERCERO.- DESIGNAR a los siguientes servidores como miembros de la Comisión Evaluadora, quienes se encargarán de cada una de las actividades correspondientes a las etapas del proceso No. **BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es “**MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD**”;

Cédula de identidad	Nombres y Apellidos	Función en la Comisión evaluadora
0917030827	GONZALEZ FLORES DANIEL OSWALDO	Presidente
0923705503	BARREIRO CHEVEZ JONATHAN STALIN	Área requirente
0918629403	CACERES VALDIVIEZO RAUL FERNANDO	Profesional Afín
0911688646	ALAVA HEREDIA HOLGER JAMIL	Delegado Área Jurídica
0918365628	ROSALES LINDAO SERVIO RAFAEL	Delegado Área Financiera

Recordándoles que deberán designar de fuera de su seno al Secretario (a) de la Comisión Técnica;

CUARTO.- DISPONER Y AUTORIZAR a la Líder de Adquisiciones, para que realice la publicación del proceso Nro. **BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es “**MLG Eficiencia energética para construcción de redes de distribución con alumbrado público en varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD**”, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec., en el portal web del Ministerio de Electricidad y en las plataformas digitales que permitan una amplia difusión de la presente convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Ángel Bonifacini Barreno
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2026-0822-M

Anexos:

- planos0565854001787169258.zip
- comparaciondeprecios_bid-l1223-ee-cnelmlg-di-ob-001.zip
- cnel-mlg-adm-2026-0098-r-resolucion_para_inclusion_al_pac.pdf
- estudio_fotometrico_calle_alciviades_solis.pdf
- apus0817336001787169256.zip
- estudio_fotometrico_sector_escuela_del_milano.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2026-0552-m_aprobado_comisión_y_administrador.pdf

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2026-0103-R

Milagro, 24 de agosto de 2026

- hoja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2026-0561-m.pdf
- fo-adq-adq-129_control_documentación_(preparatoria_y_precontractual)0181878001787169258.xls
- tdr-signed-signed-2-signed0779721001787149624.pdf
- estudio_tecnico_bid-11223-ee-cnelmlg-di-ob-001-signed-signed-signed.pdf
- cnel-mlg-dis-2026-0561-m.pdf
- estudio_fotometrico_sector_av._juan_leon_mera.pdf
- cnel-mlg-dis-2026-0552-m_recomendación_designación_miembros_de_comisión.pdf
- cdp_55230138665001787149626.pdf
- cnel-mlg-dis-2026-0531-m-1_solicitud_de_inclusion_al_pac0923848001787169258.pdf
- o-adq-adq-142-informe_de_necesidad_de_la_contratación-signed-signed-4-signed0738795001787149625.pdf
- certificados_sercop0607987001787169255.zip
- informe_designación_administrador_de_contrato-signed0214750001787149625.pdf
- proformas0394605001787169256.zip
- cnel-mlg-dis-2026-0541-m__alcance_al_memorando_nro._cnel-mlg-dis-2026-0531-m_-_justificación.pdf
- aviso-de-contratacion-publica-signed0518262001787350006.pdf
- cap_publicacion_aviso_sercop.pdf
- zimbra_0220985001787350007.pdf
- certificacion_pac_bid-signed.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2026-0556-m.pdf
- cnel-mlg-dis-2026-0556-m-solicitud-inicio.pdf
- 6_no_objeccion_estrategia_para_el_uso_de_los_recursos_componente_iii_ec-112230994422001787364214.pdf
- mae-cgmbid-2026-0021-o_(1)0438125001787364215.pdf
- mae-sdcee-2026-0118-me0815247001787364215.pdf
- mae-sdcee-2026-0250-of.pdf
- archivos_avisos-20-08-2026-sercop.pdf
- cnel-mlg-adq-2026-0822-m-21-08-2026-pedido_resolucion_inicio.pdf

Copia:

Thor Ragnar Hansen Vik Jimenez
Coordinador de Gestión UN CNEL - MLG

Señora Magíster
Sandra Isabel Alvarado Maldonado
Directora Jurídica-MLG

Señor Ingeniero
Gabriel Alfonso Quimis Castro
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señor Magíster
Luis Rafael Pacheco Gavilanes
Líder de Planificación, Encargado - MLG

Señor Magíster
Daniel Oswaldo González Flores
Líder de Alumbrado Público - MLG

Señor Magíster
Jonathan Stalin Barreiro Chevez
Tablerista - MLG

Señor Magíster
Raul Fernando Caceres Valdiviezo
Técnico 2 de Mantenimiento de Subestaciones y Subtransmisión - MLG

Señor Abogado
Holger Jamil Alava Heredia
Profesional Jurídico-MLG

Señor Ingeniero
Servio Rafael Rosales Lindao
Profesional de Gestión Financiera - MLG

Señor Ingeniero
Gonzalo Fabián Romero Torres
Jefe de Alumbrado Público - EOR

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2026-0103-R

Milagro, 24 de agosto de 2026

Señor Magíster
Jonathan Rafael Muñoz Rojas
Profesional de Proyecto - MLG

Señora Magíster
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Señor Tecnólogo
Javier Antonio Anda Chavarria
Técnico de Adquisiciones - MLG

Señora Secretaria
Martha Tassiana Jara Burgos
Especialista de Documentación - MLG

Señor Ingeniero
Carlos Manuel Penzo Chavez
Especialista de Gestión de Proyectos- MLG

hjmh/sa